



## Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

**Número:**

**Referencia:** EE-2026-00021396-APPSF-PE

### **V I S T O:**

El EE-2026-00021396-APPSF-PE, de la Plataforma de Gestión Digital -PGD- "TIMBÓ", relacionado con el empleado penitenciario JULIO ÁNGEL ROMANO; y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 0020 de fecha 15 de enero de 2024, el señor Romano fue reincorporado en la Jurisdicción 24 - Ministerio de Justicia y Seguridad - Programa 17 - Custodia y Guarda de Procesados y Condenados - Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, conforme a las disposiciones de la Ley de Emergencia en Seguridad Pública N° 14237, para cumplir funciones en el ámbito de la Secretaría de Seguridad Pública;

Que en fecha 6 de abril de 2026, el nombrado presente su renuncia a la reincorporación que le fuera otorgada mediante Decreto N° 0020/24, aduciendo motivos personales, y solicitando su pase a situación de retiro por ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe;

Que el Secretario de Seguridad Pública del Ministerio de Justicia y Seguridad requiere se tramite la desvinculación del agente de la situación de actividad y su consecuente encuadramiento en trámite de retiro;

Que se cuenta con la anuencia del Titular de la Cartera Ministerial;

Que ahora bien, la Ley N° 14237 establece una situación de excepción temporal en materia de reincorporación de pasivos, pudiendo disponerse el cese cuando la autoridad ministerial lo disponga, dentro de las estrictas competencias constitucionales;

Que en el decreto citado se dispuso que el personal que fuere reincorporado a la Policía de la Provincia y/o al Servicio Penitenciario de la Provincia, conforme al régimen establecido en la Ley N° 14237, y detallado en los Artículos 1° y 2°, cesaba de percibir los haberes provenientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

Provincia de Santa Fe; y que en virtud de la presente solicitud de desafectación corresponde que retome su estado de retirado volviendo a percibir sus haberes en tal carácter;

Que oportunamente el Ministerio de Justicia y Seguridad notificó a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia los cambios en la situación de revista, no siendo exigible al afiliado la denuncia del Artículo 64 de la Ley N° 6915, por lo cual deberá notificarse a la Caja de Jubilaciones el cambio dispuesto por la presente norma;

Que es voluntad de este Poder Ejecutivo dejar sin efecto la referida reincorporación, diligenciándose lo actuado en el marco de lo estatuido por el Artículo 107 Incisos 1) y 9) de la Constitución Provincial;

**POR ELLO:**

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

#### **D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1º:** Déjase sin efecto el estado de reincorporado, los beneficios establecidos en la Ley N° 14237 de Emergencia en Seguridad Pública y en el Decreto N° 0020/24, en relación al señor JULIO ÁNGEL ROMANO (Clase 1962 - CUIL 20-16169687-1), con jerarquía de Inspector General en el Servicio Penitenciario Provincial, retirado el 1º de enero de 2016 (Resol. Min. N° 1610/15), con afectación actual a la Secretaría de Seguridad Pública del Ministerio de Justicia y Seguridad, por razones de índole particular; y, en consecuencia, dispónese su retorno al estado de pasivo por ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe y archívese.

